

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCION FOMENTO

Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento (firmado).

(O.—56)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la carretera de Leganés a Vicálvaro por Villaverde y Vallecas, trozo tercero, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 332.071,19 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 8 de febrero.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 8 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el res-

guardo del depósito para tomar parte en el concurso que será de 10.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 9 de febrero en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos efectuadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por contrata las obras del trozo tercero de la carretera de Leganés a Vicálvaro por Villaverde y Vallecas, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—49)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la carretera de Villaverde a Carabanchel, trozo primero, cuyo presupuesto de eje-

cución por contrata asciende a la cantidad de 217.083,21 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 7 de febrero.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 7 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 3.000 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 8 de febrero, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos efectuadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por contrata las obras del trozo primero de la carretera de Villaverde a Carabanchel Alto, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechán-

dose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—50)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la carretera de Alcobendas a El Plantío por El Pardo, trozo primero, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 457.675,12.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 10 de febrero.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 10 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 14.000, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de febrero, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos efectuadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por contrata las obras del trozo primero de la carretera de Alcobendas a El Plantío por El Pardo, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones a establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—51)

El Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la antigua vía de Castilla, entre su origen y el punto kilométrico 1,360, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 391.225,23.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 6 de febrero próximo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 6 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 10.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 7 de febrero en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche y mejora de la antigua vía de Castilla entre su origen y el punto kilométrico 1,360, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—52)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la carretera de El Pardo a la sierra del Guadarrama, trozo segundo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.490.589,38 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 13 de febrero.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 13 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 45.000, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 14 de febrero en las oficinas del Gabinete ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por contrata las obras del trozo segundo de la carretera de El Pardo a la sierra de Guadarrama, se con-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—53)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 26 de enero, convoca a concurso público la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, entre los puntos kilométricos 1,473 y 4,600, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 202.212,32 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 12 de febrero.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 12 de febrero. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 6.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 13 de febrero en las oficinas del Gabinete ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 26 de enero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL correspondientes a los días ... y ... de enero de 1934, respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por contrata las obras de reparación, ensanche y mejora de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, kilómetros 1,473 al 4,600, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante

ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—54)

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente, reservada a la producción nacional, para el suministro de cámaras y cubiertas para los vehículos del Ejército, en virtud de lo dispuesto en Orden circular de 22 del corriente mes («D. O.» núm. 21), se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 9 de febrero próximo en este Parque Central de Automóviles, sito en la ronda del Conde Duque, 2, cuartel, en donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Primer lote. Suministro de cámaras y cubiertas para los vehículos del Ejército en la Península e Islas, durante el año 1934, por un importe de 880.000 pesetas.

Segundo lote. Igual suministro para los Cuerpos del territorio de Marruecos, durante el mismo período de tiempo, por 890.000 pesetas, con un importe total para ambos lotes de 1.770.000 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y del reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio, debiendo hacerse por lote completo, serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de diez a diez y media horas, y a ellas acompañarán los documentos que acrediten su personalidad, o sea: su cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado de productor nacional, certificado acreditativo de no estar comprendido en los decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928, último recibo de la liquidación del retiro obrero, último recibo de la contribución industrial con arreglo a la ley de utilidades, se justificará este extremo; la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1926, y reglamento para su aplicación, así como también declararán que los obreros empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de tra-

bajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria de que se trate, haciendo también sujeción expresa a los preceptos del decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, y para la garantía de los créditos por jornales. Los Apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Madrid, 27 de enero de 1934.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para el suministro de cámaras y cubiertas, y enterado también del precio límite y demás condiciones señalados en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar dichas cámaras y cubiertas para el Ejército en la Península e Islas a los precios siguientes: ... (formular un estado detallado de las clases, medida y número de cámaras y cubiertas y precio a que ofrecen cada clase y medida), que hace un total de ... pesetas. Igualmente me comprometo y obligo a suministrar dichas cámaras y cubiertas para los Cuerpos del Territorio de Marruecos a los precios siguientes: ... (formular estado idéntico al anterior), que hace un total de ... pesetas (los precios en letra). Es adjunta la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en el suyo).

(Fecha y firma.)

(O.—55)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Nacional de Crédito, representada por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Felipe Montoya Gómez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero

Una cerca titulada de las Praderas, término municipal de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pasto con regadío de pie de primera calidad; contiene arbolado alto y bajo de Fresno y Álamo negro, de haber como unas cincuenta

fanegas, que si son del marco de Madrid, equivalen a diecisiete hectáreas once áreas noventa centiáreas y cincuenta decímetros.

Linda a Oriente con otra cerca que fué de don José Hompanera, titulada la Mueda, hoy de doña Magdalena Hompanera; Mediodía, con otra cerca titulada Memoria de Rubio; Poniente, con otra cerca titulada de los Linares, y Norte, calleja que va a la Muedilla.

Dicha cerca, en la forma que queda descrita, se compone de las cinco fincas adquiridas por su anterior dueño don José Hompanera, que son a saber:

Primera

Un pedazo de tierra titulado Los Linares, llamados Grandes, de haber como doce fanegas de trigo, que lindaban por Oriente por otros de los herederos de don Cayetano Grajal; Mediodía, cerca de la Memoria de Rubio; Poniente, linar del Mayorazgo Jordán, y Norte, Huerta de la Noria.

Segunda

De una huerta titulada de la Noria, de haber como cuatro fanegas, que linda: a Poniente, linar titulado de la Pared Nueva; Oriente, con Prado Orejón; Mediodía, los expresados Linares Grandes, y Norte, calleja que va a la Muedilla.

Tercera

Un prado titulado Chilindro, en el sitio de los Linares de Abajo, de haber como dos fanegas; linda a Oriente con el linar titulado Largo; Mediodía, prado de la Capellania de Rubión; Poniente, linar de los Piojos, y Norte, otro llamado Cañuelo.

Cuarta

Un prado titulado Batañero, de haber como cuatro fanegas, que linda: Oriente y Mediodía, con finca de don José Hompanera, titulada Las Praderas; Poniente, otra del mismo titulada los Linares, y Norte, calleja de la Muela.

Quinta

Y un prado titulado Orejón, cercado de piedra en seco, procedente de la iglesia parroquial de Manzanares el Real, de haber cinco fanegas y cinco celemines; linda por Norte y Poniente, prado del mismo don José Hompanera; Mediodía, el mismo y el de los Alamos, y por Oriente, calle de los Prados.

Segundo

Un terreno conocido por cerca de la Memoria, cercado de pared

con mampostería ordinaria, sentada en seco.

Tienen las orillas de los lados Sur, Oeste y Norte, cuarenta y ocho álamos de escaso desarrollo y bastantes plantones de la misma especie; se halla situada en términos de Manzanares el Real y procede de la extinguida capellanía de don Cipriano González; es de segunda clase y está destinada a pastos.

Linda al Este con embalse de la Sociedad Hidráulica de Santillana y la finca siguiente; al Sur, con huertos de varios vecinos de dicha villa; al Oeste, con tierras de labor de don Rufino González, y al Norte, prado de este señor.

Su cabida es de nueve hectáreas ochenta y un áreas diecinueve centiáreas y tres decímetros.

La entrada a la finca descrita es por la calle de servidumbre de varias fincas y por el prado de don Francisco González, cuyo paso está indicado con arbolado y con las diferentes alturas de los prados de derecha e izquierda.

La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación ejecutada de once mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, y que adquirió la Sociedad Hidráulica de Santillana por escritura ante el Notario de esta capital señor Gallinal, en diecinueve de abril de mil novecientos veintiuno.

Tercero

Una cerca titulada La Mueda, término de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pastos con regadío de pie de primera, segunda y tercera calidad; su cabida es de quince hectáreas setenta y dos áreas dieciséis centiáreas y sesenta decímetros.

Contiene arbolado alto y bajo de Fresno, roble y Álamo negro, murada toda ella de pared de piedra doble, y tiene además una casilla para el guarda.

Linda a Oriente con el río Manzanares; Mediodía, embalse de la Sociedad Hidráulica Santillana; Poniente, celada de doña Claudia Hompanera, y Norte, con linar de los Alamos, que fué propio de don José Hompanera y otro de Celestino Herrero.

La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación hecha de una parcela de cuarenta y ocho mil doscientos doce metros cuadrados y vendida a la Sociedad Hidráulica de Santillana por escritura ante el Notario de esta capital don Luis Gallinal en diecinueve de abril de mil novecientos veintiuno.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de doce mil seiscientos pesetas.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la fianza, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la entidad a ora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—28)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Fausto Ruiz y Fernández de Córdoba, representado por el Procurador don Ignacio Corujo López Villamil, contra don Andrés Casado Martínez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cien mil ochocientos treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta, de las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Fincas en el casco y término de Navalagamella, correspondientes al Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial

Una

Una heredad compuesta de treinta y una fanegas de tierra, equivalentes de diecinueve hectáreas cincuenta y cuatro áreas veintiuna centiáreas, según el título, pero mayor en realidad, cercada en gran parte con tapia de piedra en seco, en todo lo que linda con caminos públicos; contiene varias piezas de viña y olivar y existen en su perímetro una casa de planta baja de doce metros de fachada por nueve de fondo, constituida de mampostería ordinaria, un torreón chavado de tres pisos, también de mampostería ordinaria; otro edificio de doce metros de fachada por cuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo y otros nuevos de reciente construcción.

Dos Una tierra labrantía de cinco fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea sesenta y un áreas veinte centiáreas, de segunda clase, y además seis fanegas de tercera clase, o sean dos hectáreas cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas, radicante en el pago de Arroyo de los Mojuelos.	centiáreas, al sitio de la Zanja.	ber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas.	Cuarenta y dos Cercado titulado del Acisita al Pinar; su cabida, tres fanegas, equivalentes, a treinta y dos áreas veinte centiáreas, con una mata de álamos negros, a una hectárea noventa y tres centiáreas.
Tres Otra tierra, puesta de viña, al sitio llamado Pradera de San Juan de Coello, de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas veinte centiáreas.	Dieciséis Otra tierra de secano, cereal, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, al sitio de La Charra.	Veintinueve Una tierra cercada de pared, al sitio de la Encarnación, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas.	Cuarenta y tres Tierra al camino de Quijorna; su cabida, media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, con una mata de álamos negros.
Cuatro Un terreno al sitio de Los Cerrillos, de una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas.	Diecisiete Otra tierra plantada de viña, de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, al sitio de Arroyo de los Majuelos.	Treinta Una tierra al sitio de Pedro Rubio y Arroyo de la Dehesa, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas veintidós áreas y noventa centiáreas.	Cuarenta y cuatro Tres cercaditos reunidos en uno, al sitio de Majadahonda; su cabida una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.
Cinco Una tierra plantada de viña, de diez áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de San Antonio.	Dieciocho Una tierra secano, cereal, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, al sitio de Casa Yunta.	Treinta y uno Un cercado al sitio de la Erilla, de haber una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.	Cuarenta y cinco Un linar al río Peralejo, de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas.
Seis Otra tierra plantada de viña, de diez áreas setenta y cuatro centiáreas, al sitio de San Antonio.	Diecinueve Una tierra plantada de viña, de diez áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de la Zanja.	Treinta y dos La mitad de un cercado titulado de la Anastaciana, al sitio de Quejido, de haber cinco fanegas y un cuartillo.	Cuarenta y seis Un huerto por bajo de la iglesia, a las tenerías; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas.
Siete Otra tierra plantada de viña, de cincuenta y tres áreas setenta y seis centiáreas, al sitio de San Antonio.	Veinte Una tierra plantada de viña, de dieciséis áreas diez centiáreas, al sitio de Albertinos.	Treinta y tres Una tierra cercada de pared sencilla, al sitio titulado prado Concejo, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas.	Cuarenta y siete Prado de pastos, al sitio del Tomillar, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea noventa y tres centiáreas.
Ocho Una tierra plantada de viña, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, al sitio de San Antonio.	Veintiuna Una tierra de secano, cereal, al sitio del Cerrillo de Santiago, de dieciséis áreas diez centiáreas.	Treinta y cuatro Un cercado al sitio de Fontanillas, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas.	Cuarenta y ocho Tierra de Navalagamella, al polígono tres, paraje de San Sebastián, que linda a Norte, terrenos del Municipio; su cabida, veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas.
Nueve Otra tierra plantada de viña, de diez áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de San Antonio.	Veintidós Una tierra de secano, cereal, de veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas, al sitio del Cerrillo de Santiago.	Treinta y cinco Un cercado al sitio de Navalaperdiz, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas.	Cuarenta y nueve Otra tierra en el mismo término, polígono once, paraje de San Pedro, su cabida cinco áreas treinta y siete centiáreas, destinada a cereal de secano, con dos olivos.
Diez Una tierra secano de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, al sitio de San Antonio.	Veintitrés Un prado titulado de las Fontanillas, al sitio del mismo nombre, con dos pajares y un tinado, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas.	Treinta y seis Una tierra, al sitio de la Memoria, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas.	Cincuenta Un cercado titulado de la Noria, dedicado a cereal y viña, de una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas.
Once Una tierra plantada de viña, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, al sitio de San Antonio.	Veinticuatro Una tierra contigua al prado anterior, de cabida una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.	Treinta y siete Tierra de labor, término de Navalagamella, al Arroyo del Sanz; su cabida cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas veintidós áreas, incluso un pequeño linar.	Cincuenta y uno Un pedazo de tierra con algunas cepas, al sitio de Albertinos, de cabida seis celemines.
Doce Una tierra secano, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, al sitio de Paciencia.	Veinticinco Un huerto cercado de pared sencilla, de piedra, al sitio titulado de Marabella, en extramuros de la población de la villa de Navalagamella, a la parte del Mediodía, de cabida tres cuartillos, equivalentes a veinticinco áreas sesenta y seis centiáreas.	Treinta y ocho Tierra al Cerro de las Cabezas; su cabida, media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas.	Cincuenta y dos Una viña, sita en el término municipal de Navalagamella, al sitio de Vivara, comprendida en el Registro Fiscal de la Riqueza rústica de dicha villa con el número noventa y seis, sección del polígono número diez, de cabida treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas.
Trece Una tierra plantada de viña, de veintidós áreas ochenta y tres centiáreas, al sitio de Paciencia.	Veintiséis Un prado destinado hoy a tierra laborable, cercado de pared doble de piedra, al sitio llamado Navalaperdiz el de Abajo, de cabida seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas.	Cuarenta Cercado a Fuente Nueva, cercado de pared; su cabida, tres celemines, equivalentes a dieciséis áreas diez centiáreas.	Cincuenta y tres Una tierra, sita en el término de Navalagamella, al sitio de Higueras de San Antonio; tiene una superficie de sesenta
Catorce Otra tierra plantada de viña, de treinta y dos áreas veinte centiáreas, al sitio de Las Tenerías.	Veintisiete Cuarta parte de un prado, al sitio de Fontanilla, de fanega y media de superficie, equivalente a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas.	Cuarenta y uno Tierra de labor al sitio del Boquerón, su cabida, ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas.	
Quince Una tierra de secano cereal, de noventa y seis áreas sesenta	Veintiocho Un prado cercado de pared doble de piedra, titulado Cerrillo, al sitio de Navalaperdiz, de ca-		

y cuatro áreas cuarenta centiares.

Cincuenta y cuatro

Una casa con terreno adyacente, radicante en las afueras del pueblo de Navagamella, al sitio de la Iglesia, en las proximidades de la carretera y lindando con la finca Los Cerrillos.

Forma una sola finca, cuyo número de gobierno se ignora.

Ocupa una extensión de cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.

Se hace constar que las fincas insertas aparecen descritas con más extensión en la escritura objeto de préstamo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Minguéz

(A.—219)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de cinco mil veinticuatro pesetas, intereses y costas, hecho a don Eusebio Calvo Arias en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada

en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, en la calle de Almodóvar, que linda: por su frente, en nueve metros, con dicha calle de Almodóvar; por su derecha entrando, en veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, y por su izquierda, en veintitrés metros veinte centímetros, con terreno de donde se segregó; y por su espalda, en nueve metros diez centímetros, con el solar número cincuenta y dos, propiedad de doña Rafaela Gallardo.

Ocupa una superficie de diecisiete metros cuadrados y treinta decímetros, equivalentes a dos mil setecientos noventa y ocho pies noventa décimas de otro, sobre el perímetro de que se compone el solar descrito, en la calle de Almodóvar, número diecisiete.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por la presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a la suma de siete mil quinientas pesetas por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján

(A.—225)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Fernando y don Juan Diego Alameda, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de once mil novecientas cincuenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta,

por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa situada en término municipal de esta capital y su calle de Salaberry, número once provisional, barrio de Opanel, distrito de la inclusa.

Es de solo planta baja a dos aguas, y se compone de dos cuartos para viviendas, conteniendo cada uno sala, dos alcobas y cocina con un patio, en el que existe un retrete para el servicio de ambos cuartos.

Linda por su fachada, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle de Salaberry; por la derecha entrando, al Sur, en otra línea de veinte metros, con solar de los señores Guzmán y Morán; por el testero, al Este, en línea de diez metros, con terreno de los mismos señores Guzmán y Morán; y por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros, con terreno de don Aniceto Montes.

Toda la finca ocupa la superficie de ciento ochenta y seis metros y cuarenta decímetros, equivalentes a dos mil trescientos noventa y seis pies y veinticinco décimos de pie, todos cuadrados, de los cuales están edificadas ochenta metros y el resto destinado a patio, cercado de tabla.

Con posterioridad a esta descripción se construye por los hermanos Diego Alameda, a sus expensas, dos cuartos independientes, destinados a vivienda, en la parte del testero de la finca, cuya ampliación de obra nueva se solicita, y en la cual se invertirá el capital de este préstamo.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en dieciocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintitrés de febrero próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de trece mil quinientas pesetas por que sale la finca a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a

favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—224)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insuado por don Claudio Delgado Viguera contra doña María del Carmen de la Peña González, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

Primera

Una casa en Chinchón, en la calle de los Huertos, número veinticinco antiguo y moderno, con su molino aceitero comprendido en el grupo de casas que forman dicha calle del Espejo, Avapiés y Carril del Rosario. Su fachada principal, o Norte, con cincuenta pies de línea, o trece metros y novecientos treinta y una milésimas, y de fondo doscientos setenta y dos pies o setenta y cinco metros y setecientos ochenta y cuatro milésimas. Linda por la derecha entrando, con casa de Julián García San Andrés; por la izquierda, con la calle del Espejo, donde tiene una segunda fachada de doscientos treinta y ocho pies de línea, igual a sesenta y seis metros y trescientas quince milésimas, con puerta accesoria señalada con el número dos, y por la espalda, casa herederos de Paula Martínez, Manuel Arroyo, doña Leonor Carretero, edificio de don Clementino y el Carril, a donde tiene una puerta accesoria. Ocupa toda la casa treinta y cinco mil doscientos cuarenta pies superficiales, iguales a dos mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y novecientos catorce milésimas.

Segunda

Una finca rústica en término de Chinchón, destinada a huerta y hortalizas, llamada Huerta de Abajo, sitio del Balden del Conde, cercada toda de paredes de yeso y horma, y dentro una casa para el hortelano, con varias dependencias, que mide una extensión superficial de cinco celemi-

nes, ocho estadales y ochenta y siete pies; dos grandes estanques o depósitos revestidos de sillería para recoger las aguas que alumbran y se destinan para el riego, los cuales tienen una cabida de dos celemines y tres estadales. Linda: al Saliente, una tierra de secano aneja a esta finca, aun cuando fuera de la cerca; al Mediodía, camino llamado de San Juan, hoy carretera a Ciempozuelos; Poniente, el Arroyo, y pasado éste, tierra de doña María del Carmen de la Peña, antes de don Pantaleón de la Peña, y Norte, con la de los señores Condes de Chinchón. Toda la finca ocupa una extensión superficial, a saber: el terreno de riego, con inclusión de dos estanques, diecisiete fanegas, seis celemines y veintisiete estadales de doscientos la fanega, o veintitrés fanegas, cuatro celemines y veintiséis estadales de ciento cincuenta la fanega; el terreno de secano dentro de la huerta, y en que se halla construida la casa, cinco fanegas y siete celemines de ciento cincuenta estadales, y cuyo terreno está situado a la derecha e izquierda, según se entra; a la parte del Norte, un zanjón para recoger las basuras de las arroyadas de cuatro y seis pies de línea, diez de ancho, que ocupa tres celemines y nueve estadales también de ciento cincuenta la fanega, ocupando todo el terreno dentro del cercado de riego y secano, con inclusión del de la casa, estanque y zanjón de la arroyada, veintinueve fanegas, un celemin y tres estadales de ciento cincuenta la fanega, y diez pies de lado, equivalentes a tres hectáreas, treinta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas. El pedazo de terreno que existe fuera de las tapias, a la entrada de la huerta, dividido por el camino o sendero de paso para ella, tiene dos fanegas, seis celemines y nueve estadales de ciento cincuenta la fanega, igual a veintinueve áreas y ochenta centiáreas; linda: a Saliente, el camino de San Juan; Mediodía, el mismo y la finca propiedad de doña María del Carmen de la Peña; Poniente, tapia de la huerta, y Norte, tierra del Conde.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once, previéndose:

Que las posturas podrán hacerse a las dos fincas o a cada una de ellas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico tres mil pesetas por la primera finca y cinco mil cien por la segunda.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate.

Que el precio de éste será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no se les admitirá la postura.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—221)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Jesús Donoso Guilhou, contra don Luis y doña Dolores Benito Guilhou, ésta asistida de su esposo, don Juan Ortiz, y los ignorados herederos de doña Luisa Gilhou Povedano y de don Ricardo Benito Mesa, sobre división de una tierra que poseen en condominio en término de Chamartín de la Rosa y sitio de las Cuarenta Fanegas, ha acordado se emplace a dichos demandados, para que, dentro de nueve días, comparezcan en el juicio, quedando a su disposición las copias en Secretaría.

Y por la presente se emplaza a los ignorados herederos de doña Luisa Guilhou Povedano y de don Ricardo Benito Mesa, para que, en el expresado término de nueve días, comparezcan en el juicio, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis B. Sánchez

(A.—226)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos promovidos por doña María de la Gloria Sol y Gómez Pollete, contra doña María Crespo y Martín Romero, sobre que se proceda a la venta en pública subasta de varios bienes, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y en la cantidad de diez mil ciento trece pesetas, los siguientes:

Cuatro vacas.

Un establo con pesebres.

Utensilios de ordeño y reparto, cesteras de ordeño y reparto.

Cántaras, barreños y cubos de ordeño.

Aparatos de hierro para reparto,

carretillas, espuelas, banquillos para ordeño, anillas, palas y cadenas.

Mesas, medidas y utensilios de limpieza para vacas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que no se admite postura alguna que no cubra las dos terceras partes en que los bienes salen a subasta.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—217)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de don José Gómez Caro, contra doña Isabel López Moreno, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Lasso. Madrid, 20 de octubre de 1932. Teniendo por acreditado que el último domicilio conyugal de don José Gómez Caro y doña Isabel López Moreno lo fue en la calle del Mediodía Grande, número 5, de esta capital, y dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre del primero contra la segunda, que se admite y tramitará conforme a las disposiciones aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, a los juicios declarativos de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en la de divorcio, se confiere traslado de la misma, con emplazamiento en forma, a la demandada doña Isabel López, para que, dentro del término de veinte días, comparezca, cuyo emplazamiento se le hará notificándole esta providencia por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», fijándola también en el sitio público de costumbre, por ignorarse su actual paradero.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—Fernández Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y emplazar, según y a los fines acordados, a doña Isabel López Moreno, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la autorizo en Madrid, a 13 de enero de 1934. El Secretario, José Cruz.

(Núm. 196)

(C.—29)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel Colmenarejo Morando, hoy sus herederos desconocidos, y contra don Fco.

Bravo Colmenarejo, sobre secuestro y posesión interina de una casa, sita en Colmenar Viejo, y su calle del Duque de la Torre, número cinco, hipotecada a la seguridad de un préstamo de dieciséis mil pesetas, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada por parte de dicho Banco la adjudicación de expresada finca por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea por la cantidad de dieciséis mil pesetas, y se ha mandado dar traslado de la liquidación presentada por indicado Banco, y que asciende a la cantidad de diecinueve mil ciento sesenta pesetas treinta y cinco céntimos, por término de cinco días, a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Isabel Colmenarejo Morando.

Y a los fines acordados se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(A.—222)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador don Manuel Pintado, en nombre de don Anastasio Lázaro Bianco, como padre del menor don Antonio Lorenzo Cifuentes, contra don Leopoldo González y González, la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A. y la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», sobre declaración de pobreza, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, 4 de noviembre de 1933. Por presentado el anterior escrito con el oficio que le acompaña y cuatro copias simples del mismo, únase a los autos a que se refiere; y proveiendo al segundo otrosí del escrito del Procurador señor Pintado, de 5 de junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentales, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Leopoldo González, la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., y la Compañía aseguradora «La Urbana y El Sena» y el señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, y se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, José María de Antonio (rubricados).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados don Leopoldo González y González y la Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de los mismos, se pone el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 18 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 195)

(C.—3º)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1933: El señor don Manuel Fernández Lasso de la Vega, Juez de primera instancia número 14 de la misma; vistos los autos seguidos a nombre de doña María Asunción Orue Ruiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida en concepto de pobre por el Abogado don Eugenio H. Iribarren, y representada por el Procurador don Antonio Górriz, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de su esposo, don Carmelo Felipe Ibarra y Ruiz; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro para todos los efectos legales la presunción de muerte de don Carmelo Felipe Ibarra y Ruiz, natural de Torrecilla de Cameros, y casado a los veintisiete años de edad con doña María Asunción Orue y Ruiz, en la villa de Briviesca, el 4 de agosto de 1899; y publíquese esta declaración de presunción de muerte en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sin que hasta después de seis meses, contados desde su publicación, pueda ejecutarse esta sentencia; quedando terminada la representación del ausente señor Ibarra y la administración de los bienes del mismo y de la So-

ciudad conyugal que se confirió a doña María Asunción Orue y Ruiz.

Y para su publicación, de oficio, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

(Núm. 212)

(C.—33)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Aldea del Fresno, Chapinería, Villamanta, Villanueva de Perales y Pozuelo de Alarcón, poblaciones pertenecientes a este partido judicial, inferiores a cinco mil habitantes, y han de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre del pasado año, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes debidamente documentadas dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Navalcarnero, a 15 de enero de 1934.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis Ortiz de Rozas.

(Núm. 185)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con los números cuatrocientos diez de orden y mil doscientos ochenta y cuatro del año último, a instancia del Procurador don Antonio Górriz Marco, como apoderado de doña Dominica Fanlo Checa, contra don Rafael Cortés, sobre reclamación de novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, intereses legales y costas, con esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha señalado para que tenga lugar la prueba de confesión del demandado la audiencia del día siete de febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, a donde deberá concurrir el referido demandado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Rafael Cortés, por primera vez, y tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido en Madrid, con el visto bueno de su señoría, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—223)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oicial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Fernando Cabadas Garrido, con don Mariano Plaza Parrondo, sobre reconocimiento de derechos y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 377

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazon, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 2 de diciembre de 1933.

Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, ante Nos pendien, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Fernando Cabadas Garrido, mayor de edad, jornalero y vecino del Puente de Vallecas, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendido por el Letrado don Manuel López; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Mariano Plaza Parrondo, como Presidente de la Sociedad Montepío de Apeadores de Vinos, sobre reconocimiento de derecho y otros extremos,

Fallamos

Que con la imposición de las costas de esta alzada al recurrente, de-

2.176. Conceder, como en años anteriores, una gratificación al personal de portería y asimilado de la Corporación, abonándose dicho gasto con cargo a «Imprevistos», excepto la de auxiliares de portería y personal de garaje, que se satisfarán con cargo a los conceptos 38 y 59, respectivamente, del capítulo VII.

2.177. Conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del honorable señor don Francisco Maciá, Presidente de la Generalidad de Cataluña.

2.178. Elevar al Gobierno de la República, respetuosamente, el ruego de que, ante la proximidad de procederse al estudio de la organización de las Diputaciones Provinciales, se acometa a fondo este problema, dando a la solución un carácter definitivo, prestando con ello un gran servicio a la Administración provincial.

2.179. Que el Vocal señor Ovejero ostente la representación de la Diputación en el acto de la inauguración del monumento a Sorolla, que ha de celebrarse en Valencia.



cuantas sean precisas para el resultado más favorable a los intereses de la Beneficencia Provincial, en cuanto a estos bienes se refiere.

2.155. Interponer reclamación económica administrativa contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, notificado en 14, desestimando la reclamación formulada por esta Corporación en representación del Hospital General, contra la exacción de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Andrés Gama, y demás que afectan a mencionado establecimiento benéfico.

2.156. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, por hallarse conforme con los vigentes aranceles, la minuta de derechos y suplidos que formula el Notario don Francisco Rico Pérez, con relación a la escritura de permuta otorgada entre la misma y el Excmo. Ayuntamiento de esta villa en 28 de enero último, y que importa 457,50 pesetas.

2.157. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de noviembre último.

2.158. Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchón, dando las gracias en nombre del Ayuntamiento y pueblo por la subvención que le fué concedida por acuerdo de 7 de noviembre último para obras de abastecimiento de aguas.

2.159. Declarar de abono con cargo a la consignación correspondiente del capítulo II, artículo 3.º, nóminas de asistencias a Ponencias y Comisiones de Vocales Gestores residentes fuera de la capital, comprendidos en el acuerdo de 29 de octubre de 1931, por valor de 450 y 870 pesetas, correspondientes, respectivamente, a los meses de octubre y noviembre últimos.

2.160. Aprobar propuestas sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente obtenido a la liquidación de 1932, a saber: de 25.000, 2.000, 20.000 y 2.500 pesetas, a los conceptos «Alimentación», «Utensilios de cocina y comedor», «Alumbrado, calefacción y combustible» e «Indeterminados», respectivamente, del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz; crédito extraordinario de 3.832,40, para obras complementarias de las nuevas Salas de Tisiología, según acuerdo de 31 de octubre último, y suple-

bemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, estimando en parte la demanda, condenó a la Sociedad denominada Montepío de Apeadores de Vinos, domiciliada en el número 48 de la calle de Atocha, de esta capital, a que pague a don Fernando Cabadas Garrido, en concepto de socorro, como afiliado que ha sido al Montepío, la suma de 25 pesetas, absolviendo a dicha entidad de las demás reclamaciones que le han sido formuladas en este juicio por el señor Cabadas.

Cumplase a su tiempo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por la Ley de 30 de diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Mariano Plaza Parrondo, como Presidente de la Sociedad Montepío de Apeadores de Vinos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazon, José Temes, Miguel Torres, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 5.607)

(C.—3)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos sobre valores públicos números 2.903, 2.724, 3.115, 2.725, 2.704 y 2.724, por la cantidad de 14.000 pesetas, expedidos a don Florentino Rodríguez de la Fuente y doña Auxilia Ortega Requejo, se previene que, si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose los duplicados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este establecimiento.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Jefe de la Sección,
Antonio Ramírez
(A.—146)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Leonardo Nuevo González, Registrador de la Propiedad sustituto del partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia y Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que don Narciso Blanco Martín, vecino de esta villa, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, la finca que a continuación se describe:

Terreno al sitio de San Esteban, en término de Pelayos de la Presa, de caber tres fanegas, equivalentes a una

hectárea, noventa y tres áreas y diecisiete centáreas; linda: Este, tierras de villa, marcadas con dos cruces; Sur, Ruperto Cercas, Mauricio Serrano y un acilite con mojones, y Oeste y Norte, con tierras de Narciso Blanco.

La adquirió en virtud de escritura de compra otorgada el seis de diciembre último en esta villa, ante el Notario de la misma, don Miguel Blasco Zabay, por compra a don Demetrio Hernández Peral, quien a su vez la adquirió por documento privado de fecha 7 de mayo de 1922, por compra a don Jesús Hernández Peral.

Y por el presente se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

San Martín de Valdeiglesias, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Registrador,
Leonardo Nuevo
(A.—220)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

Ignorándose el paradero de los mozos número 35, Guillermo Gómez Blanco, hijo de Guillermo y María, nacido el 20 de agosto de 1913; número 41, Tomás Miguel Gutiérrez del Pino, hijo de Eladio y Dolores, nacido el 16 de abril de 1913, y número 74, Pedro Toribio Morales, hijo de Facundo y Gregoria, nacido el día 1 de agosto de 1913, todos anturales de esta localidad, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advier-

te a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde de Madrid, a 15 de enero de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Díaz.

(Núm. 191)

(X.—58)

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Evencio Fernández Sellés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que a propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento tiene acordado un suplemento de crédito de 1.050 pesetas, con destino al capítulo XI del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender a los gastos vigentes de obras públicas (reparación de lavaderos), cuyo crédito habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior.

Serranillos del Valle, 30 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Evencio Fernández.

(Núm. 189)

(X.—60)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

mentos de 6.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, a los conceptos «Gastos indeterminados» e «Instrumental», respectivamente, del presupuesto del Hospital Provincial.

2.161. Clasificar con el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo Provincial don José Navas Maestre, declarado en situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, en 27 de noviembre último.

2.162. Aprobar nóminas de indemnizaciones y gastos suplidos devengados por el personal adscrito al Servicio Agronómico de esta Corporación durante los meses de agosto y noviembre últimos, por un total de 731,65 pesetas.

2.163. Aprobar nómina de indemnizaciones y gastos suplidos devengados por el personal adscrito al Servicio Forestal de esta Corporación, durante el mes de noviembre próximo pasado, por importe de 763,60 pesetas.

2.164. Desestimar instancia de la entidad «La Margarita en Loeches», proponiendo convenio para pago del arbitrio sobre aguas minerales.

2.165. Estimar instancia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial sobre régimen de pago directo de cuotas de aportación forzosa en sustitución del actual, consistente en compensaciones, mediante la Delegación de Hacienda.

2.166. Declarar de abono al Habilitado Pagador de jornales de mozos sirvientes en los Hospitales de esta Corporación, el premio a razón del 1 por 100 del importe de éstos, a cargo de la disponibilidad de las consignaciones para pago del personal auxiliar y subalterno de dichos Establecimientos.

2.167. Aprobar cuentas de caudales rendidas por la Depositaria de Fondos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual.

2.168. Aprobar definitivamente y a reserva de la sanción del Tribunal de Cuentas de la República, cuentas generales de Presupuesto, de Propiedades, Derechos y Cargas y de Caudales, correspondientes al ejercicio de 1932, que, expuestas públicamente desde el 11 de marzo último, no han sido objeto de reclamación.

2.169. Aprobar, a virtud de la propuesta cursada por la Junta del Censo Electoral, un crédito de 17.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo VI, artículo 1.º, «Para retribución del servicio especial que ha tenido a su cargo el personal administrativo auxiliar y subalterno de esta Corporación, con motivo de las últimas elecciones de Diputados a Cortes», facultando a la Presidencia para que, con los asesoramientos que estime oportunos, haga la distribución de la gratificación que corresponda al personal que ha intervenido en las operaciones electorales, con sujeción al trabajo realizado.

2.170. Aprobar cuenta rendida por el conductor de dementes de esta Corporación don Enrique Vivancos Torres, acreditando la inversión del libramiento número 6.019, expedido, a justificar, para gastos de conducción de 16 dementes desde el Manicomio de Ciempozuelos y Hospital Provincial de Madrid, al Manicomio de Valladolid.

2.171. Aprobar cuenta rendida por el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento número 5.781, expedido a justificar para gastos menores de la Sección de Construcciones civiles.

2.172. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 3.649, expedido, a justificar para gastos de aquel Depósito.

2.173. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 5.142 y 5.948, expedidos, a justificar, para gastos menores.

2.174. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 4.516, 4.564, 5.043, 6.099 y 6.183, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de aquel Colegio.

2.175. Contribuir con 2.000 pesetas a la suscripción abierta por el diario «Heraldo de Madrid» para la adquisición de juguetes, que han de ser repartidos entre los niños acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, cuya cantidad se abonará con cargo a «Imprevistos» del presupuesto.